



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO
2008.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas, y con la asistencia de los Sres. Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo igualmente el Sr. Interventor Accidental, Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario General de este Ayuntamiento, que suscribe la presente acta, D. Jaime Díaz Rodríguez.

ASISTENTES:

POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Alcalde-Presidente: don Sergio Bueno Illescas.

Concejales:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Doña Regina Fernández Guerrero.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña María Sol Hernández López.

POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Doña María Ángeles Trasierra García.

Don Juan Cobo Ortiz.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Doña María del Pilar Calvo Santiago.

Don Jesús María Jiménez Fernández.

Don Francisco Ferrer López.

POR PARTE DEL GRUPO JUNTOS POR SANTA SANTA FE:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

POR PARTE DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTENTES: ninguno.

Una vez que, por el Sr. Alcalde, fue declarada abierta la sesión, se pasó a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, se sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 3 de Marzo de 2008, preguntado el Sr. Alcalde si alguien tenía alguna objeción que hacer a la misma.

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, manifestó que en el apartado relativo a las mociones sobre el día 8 de marzo se había transcrita una moción distinta a la que fue aprobada por el Ayuntamiento, que ya había sido aprobada anteriormente por la Excelentísima Diputación Provincial y que facilitaría la misma a la Secretaría, para ser transcrita al acta.

No habiendo ninguna otra objeción, el acta fue aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

A continuación se dio cuenta de la relación de resoluciones y decretos dictados por esta Alcaldía, desde el día 20 de febrero de 2008 al día 21 de Abril de 2008, comprendidos entre los números 190 y 266, preguntando el Sr. Alcalde si alguno de los reunidos tenía alguna objeción que efectuar a los mismos, sin que se formulara ninguna.

3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

3.1.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2008.

Por Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda, se dio cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, correspondiente al presupuesto de 2008, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1463/2007, de 12 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 3 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Siendo el resumen del mismo el siguiente:

INGRESOS		Importe Ingresos	Ajustes resultado Presupuestario No financiero	Importe Ingresos	Ajustes derivados del epígrafe III.1. Registro ...	Importe Ingresos
CAP.	DENOMINACION					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.124.979,23 €		3.124.979,23 €	-62.499,58 €	3.062.479,65 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.400.000,00 €		1.400.000,00 €	-28.000,00 €	1.372.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.303.701,34 €		2.303.701,34 €	-46.074,03 €	2.257.627,31 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.454.775,31 €		3.454.775,31 €		3.454.775,31 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	68.393,64 €		68.393,64 €		68.393,64 €
	Operaciones Corrientes	10.351.849,52 €	0,00 €	10.351.849,52 €	-136.573,61 €	10.215.275,91 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.207.819,60 €		2.207.819,60 €		2.207.819,60 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.902.034,57 €		4.902.034,57 €		4.902.034,57 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	-10.000,00 €	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
	Operaciones Capital	7.119.854,17 €	-10.000,00 €	7.109.854,17 €	0,00 €	7.109.854,17 €
	TOTALES	17.471.703,69 €	-10.000,00 €	17.461.703,69 €	-136.573,61 €	17.325.130,08 €

GASTOS

CAP.	DENOMINACION	Importe Gastos	Importe Gastos	Importe Gastos
1	GASTOS DE PERSONAL	5.121.704,02 €	5.121.704,02 €	5.121.704,02 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	3.744.302,01 €	3.744.302,01 €	3.744.302,01 €



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

SERVICIOS					
3	GASTOS FINANCIEROS	153.273,10 €		153.273,10 €	153.273,10 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754.282,15 €		754.282,15 €	754.282,15 €
	Operaciones Corrientes	9.773.561,28 €		9.773.561,28 €	9.773.561,28 €
6	INVERSIONES REALES	5.080.294,69 €		5.080.294,69 €	5.080.294,69 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.413.305,87 €		2.413.305,87 €	2.413.305,87 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	-10.000,00 €	0,00 €	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	194.541,85 €	-194.541,85 €	0,00 €	0,00 €
	Operaciones Capital	7.698.142,41 €	-204.541,85 €	7.493.600,56 €	7.493.600,56 €
	TOTALES	17.471.703,69 €	-204.541,85 €	17.267.161,84 €	17.267.161,84 €

RESULTADO	0,00 €		194.541,85 €	57.968,24 €
	Presupuestario		Presupuestario No Financiero	Capacidad / Necesidad de Financiación SEC95

Y por lo que respecta a la empresa municipal EMUSSA, según dicho informe, los estados de previsión de gastos y de ingresos para el ejercicio 2008, se saldan con un resultado positivo de 786.652,61 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos.....6.315.063,20 Euros.

Gastos..... 5.528.410,59 "

Resultado..... 786.652,61 "

Indicando que, tanto por lo que se refiere al presupuesto municipal, como al presupuesto de la empresa municipal EMUSSA para el ejercicio 2008, ambos cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Corporación queda debidamente enterada de dicho informe, sin que se presentara ninguna objeción respecto al mismo.

3.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA VENTA DE PUBLICACIONES.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda, presenta la propuesta de aprobación inicial del establecimiento del precio público relativo a la venta de publicaciones, editadas o promovidas por el Ayuntamiento de Santa Fe, así



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

como la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, siendo el texto de dicha Ordenanza el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR ENTREGA DE PUBLICACIONES EDITADAS Y/O PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

El Ayuntamiento de Santa Fe, dentro del plan de actividades de carácter cultural, viene editando y promoviendo la edición de publicaciones de interés histórico y cultural relacionadas con determinados aspectos del municipio.

Resulta de interés municipal que estas publicaciones alcancen un nivel de difusión óptimo de forma que colaboren al incremento del nivel de conocimiento de la población sobre los asuntos abordados o que sirvan de apoyo al personal investigador. No obstante, es preciso articular los mecanismos necesarios para intentar que se recupere al menos en parte el coste invertido en el proceso de creación de las publicaciones.

En consecuencia con todo ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 sobre Competencias municipales, las potestades reglamentarias que se reconocen a los Ayuntamientos en el R.D. 781/86, así como la consideración de estas entregas de bienes según viene preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza de Precios Públicos por entrega de publicaciones editadas o promovidas por el Ayuntamiento de Santa Fe que se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 127 en relación con el art. 41 ambos del Real Decreto 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Santa Fe establece los precios públicos por la entrega de publicaciones editadas y/o promovidas por el Ayuntamiento de Santa Fe.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a que se realicen las entregas de las publicaciones.

Artículo 3. Precios Públicos

Los precios públicos serán los determinados en el Anexo I de catálogo de publicaciones.

Artículo 4.- Descuentos

A efectos de facilitar la distribución de las publicaciones, se acuerda aplicar los siguientes descuentos:

- 50% sobre el precio aprobado a las empresas distribuidoras.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- 30% sobre el precio acordado a los comercios minoristas.

En ambos casos se deberá articular el correspondiente contrato de distribución.

Artículo 5.- Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la entrega de la publicación.

En el caso de entregas a empresas distribuidoras y a comercios minoristas se podrá diferir la obligación del pago en los términos en que se establezca en los contratos de distribución que en cada caso se articulen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), según los plazos previstos en el art. 49 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I. CATALOGO DE PUBLICACIONES

- LAS CALLES DE SANTA FE: 20 €
- EL CATASTRO DE ENSENADA EN SANTA FE: 10 €
- AL HILO DE LA HISTORIA: 20 €
- LAS COMEDIAS DE SANTA FE DE LÓPE DE VEGA: 15 €
- LEE FRIEDLANDER: 30 €
- GARRY GINOGRAND: 30 €
- EL CHÉ FOTÓGRAFO: 30 €
- ABELARDO MORELL: 30 €
- LA DUDA PERFECTA. JAMES LEE BYARS: 30 €
- SOLEDAD SEVILLA. EL TRANSCURSO DE UNA OBRA: 30 €
- RAY SMITH: 30 €
- JULIO JUSTE: 20 €
- ÁNGELA GALINDO. METÁFORAS DEL SER: 20 €
- JOSÉ BEDIA: 30 €
- VICENTE BRITO: 30 €
- PUERTO RICO HOY: 30 €
- EL FINAL DEL ECLIPSE: 30 €
- PEDRO GARCÍARIAS: 20 €
- LA VEGA DE GRANADA Y LOS VIAJEROS INGLESES DEL SIGLO XIX: 20 €
- CARLOS QUINTANA: 20 €
- SEGUNDO PLANES. MEMORIAS DEL CIRCO: 20 €
- FERNANDO FABER: 20 €.”

VOTACIÓN:

Sometida a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Votos a favor 16, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, (representante del grupo de Izquierda Unida).

Por lo tanto, por la mayoría indicada se acordó lo siguiente:

a).- Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público citado.

b).- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del mismo, la cual ha sido transcrita.

c).- Someter a información pública, por el plazo de 30 días, el citado expediente, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el boletín oficial de la provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la misma, así como en el tablón municipal de anuncios, a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

d).- Que, una vez que transcurra el plazo de información pública, si no se ha presentado ninguna reclamación, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.

f).- Que, una vez que sea definitivo este acuerdo, se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto íntegro de la Ordenanza, como requisito previo para su entrada en vigor.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Ferrer López, por el grupo del Partido Popular manifestó que le parecía muy bien la medida adoptada y que ese vacío legal que existía se regulara mediante una ordenanza municipal, pero que se debería de vigilar que el precio final de los libros, dado el carácter de precio público y su finalidad de difusión cultural, no llegara al público encarecido.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, también manifestó la conformidad de dicho grupo con la medida propuesta y anunció que votarían a favor de la misma.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida, también manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta presentada, pero que tratándose de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

bienes sin fin de lucro, los libros deberían tener también un descuento del 50% para los pequeños distribuidores, igual que para los grandes distribuidores.

Doña María Ángeles Trasierra García, por el grupo del Partido Popular anunció que su grupo de adhería a la propuesta formulada por la representante de Izquierda Unida, aunque votarían a favor.

4.- URBANISMO.

4.1.- ACUERDO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS MUNICIPALES EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.1, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES.

Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo y portavoz del equipo de gobierno, da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a enajenación, mediante compra-venta, por el sistema de concurso público abierto, de dos parcelas, procedentes de las cesiones obligatorias y gratuitas efectuadas como consecuencia del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 1.1, situadas dentro del ámbito de dicha unidad de ejecución, que conforman una manzana definida por las calles Rosa de Luxemburgo, Clara Campoamor y Parque Salvador Allende y tenían, según el proyecto de compensación aprobado, una superficie de 1250 m² (en dos parcelas de 1092,96 metros cuadrados y 157,04 m²), de los que se segregaron 400 m² de la primera, resultando, ahora, dos parcelas de 692,96 m² y 157,04 m², respectivamente, con un aprovechamiento urbanístico idéntico y, por tanto, igual valor unitario de suelo.

Como quiera que del expediente resulta que:

- De acuerdo con el planeamiento vigente, los terrenos citados están clasificados como suelo urbano, incluidos en la unidad de ejecución UE-1.1, ya desarrollada y urbanizada, con una calificación de dotacionales. El aprovechamiento urbanístico es el siguiente:

- **Parcela mínima:** 50 m², 75 m², dependiendo de que se construya con tipología de manzana cerrada MC, o en manzana regular MR.
- **Ocupación:** 100% de la parcela.
- **Alturas:** 3 Plantas (baja más dos plantas).
- **Edificabilidad máxima:** Resultante del resto de condiciones y por tanto 3,00 m²C/m²s
- **Uso Global:** Dotacional
- **Usos Pormenorizados:** Educacional; Cultural; Social; Administrativo; Sanitario; Religioso y Deportivo, sin que importe su carácter público y/o privado, de acuerdo con lo previsto en la ordenanza VI-4.4 de las NN SS.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- **Tipología edificatoria:** Manzana Regular (MR), que se define como aquella que no tiene que adaptarse obligatoriamente a las alineaciones oficiales de parcela (puede quedar la fachada retranqueada de la alineación oficial). Manzana Cerrada, que se define como aquella que ha de ajustar sus alineaciones a las de la Calle. La tipología edificatoria es libre, no existiendo diferencia entre una u otra a efectos prácticos y sólo influirá su elección para determinar la parcela mínima que queda discriminada por tipologías.

- La valoración efectuada por el Arquitecto Técnico municipal, Don Alfonso Zenni Mochón, de 22-2-08, es la siguiente:

Parcela de 692,96 m² X 460,09 euros/ metro cuadrado = 318. 827, 37 €

Parcela de 157,04 m² X 460,09 € metro cuadrado = 72.252, 53 €

- Las citadas parcelas se encuentran inscritas en el inventario Municipal de Bienes y Derechos con la naturaleza de bienes patrimoniales.

- Están inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 1765, libro 256, folio 219, finca 15.745, inscripción primera, por lo que se refiere a la finca de 692,96 m².

Y por lo que se refiere a la finca de 157,04 m², su inscripción es la siguiente: tomo 1765, folio 218, libro 256, finca 15.744, inscripción primera.

- El valor de las citadas fincas, tanto individual como conjuntamente, no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, actualmente en vigor, por lo que no es necesario obtener previamente la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

- Los informes, tanto jurídicos como técnico, así como el informe de Intervención, son favorables.

- Figuran los siguientes documentos que exige el artículo 14 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero, los cuales son:

a).- Memoria de la Presidencia de esta Entidad en la que se especifican los bienes que van a ser objeto de disposición, especificando que se ha dado cumplimiento a su depuración física y jurídica.

b).- Pliego de condiciones que ha de regir el contrato.

c).- Pliego de prescripciones técnicas.

d).- Informe de la Intervención municipal.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

e).- Informe de valoración suscrito por persona técnica competente.

Por lo tanto, estimando que el expediente reúne los requisitos establecidos por la Ley, se propone su aprobación, así como de los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas contenidos en el mismo, al objeto de iniciar el procedimiento de enajenación de dichas parcelas, siempre teniendo en cuenta que el adquirente deberá destinarlas a los usos previstos por las Normas Subsidiarias de este municipio.

Sometido a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, (grupo de I.U.).

Por tanto, por la mayoría indicada, queda aprobado el expediente, así como los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, acordándose igualmente que se remita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia, la documentación a que se refiere el artículo 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a los solos efectos de su control de legalidad.

INTERVENCIONES:

Con anterioridad a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Doña Mariángeles Trasierra García, por el grupo del Partido Popular manifestó que, a la vista de los informes existentes en el expediente, los cuales eran favorables, su grupo votaría a favor de la propuesta.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que su grupo está de acuerdo con la propuesta, aunque lamentaría que, al tratarse de un concurso público pudieran concurrir otras empresas distintas de la empresa municipal y realizar mejores ofertas que ésta y quedarse con las parcelas.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida manifestó que no estaba de acuerdo con la forma de enajenación, por concurso público, porque podría darse el caso de que concurrieran otras empresas y no pasar las parcelas a la empresa Municipal EMUSSA, por lo que, si hubiera seguridad de que esta empresa se quedara con las parcelas, votaría a favor.

4.2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Por Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo y portavoz del Equipo de Gobierno, se informa a los miembros de la Corporación que, como ya saben, dado que el asunto ha sido tratado en la Comisión Informativa correspondiente, además de en otras ocasiones anteriores, el Equipo de Gobierno tiene la intención de adquirir un edificio en una zona céntrica a ser posible en el Centro Histórico de esta población, para destinarlo al establecimiento, en el mismo, de una biblioteca pública y también del Museo Histórico de Santa Fe, para lo cual se ha pensado en llevar a cabo una permuta de bienes futuros municipales, de naturaleza patrimonial, procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, que serán adquiridos por este Ayuntamiento, en su día, mediante las cesiones obligatorias y gratuitas que se efectuarán, dinamantes del desarrollo urbanístico de la U.E.- del P.P.-2, dado que el Ayuntamiento no tiene posibilidad económica para llevar a cabo la adquisición de dicho edificio mediante compra.

Por lo tanto, expone, que al carecer de esa posibilidad, ha sido necesario acudir a dicha permuta, mediante el sistema de concurso público, para lo cual se está tramitando el correspondiente expediente, que es el que se trae a esta sesión, para su aprobación, si se considera procedente.

Teniendo en cuenta que del expediente resulta:

a).- Que, concretamente, según se expone en el informe emitido por el arquitecto Técnico municipal Don Alfonso Zenni Mochón, de fecha 14 de diciembre de 2007, los bienes a permutar, por parte del Ayuntamiento, consistirían en los siguientes:

En suelo procedente de las cesiones obligatorias y gratuitas para materializar el 10% del Aprovechamiento Medio del Sector, en la cantidad que fuere necesaria para cubrir el precio equivalente del bien a permutar teniendo en cuenta el valor unitario del metro cuadrado del suelo determinado en el Informe Técnico, a razón de **401'38 € m²** ó **528'60 €m²**, según sea suelo capaz de albergar 3 plantas ó 4 plantas, respectivamente, con uso residencial familiar en manzana regular, sin que se tenga en cuenta el costo de urbanización, habida cuenta de que la administración lo recibe la urbanizado.

De acuerdo con el planeamiento vigente, el suelo sobre el que se establece la atribución de aprovechamiento urbanístico, está clasificado como suelo apto para ser urbanizado, denominado P-2, hoy considerado como suelo urbanizable ordenado, (actualmente en fase de innovación), de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera, apartado 1, letra b) de la regla primera de la LOUA, de aplicación inmediata y directa".

Y los bienes a permutar por la otra parte serían:

Un edificio situado en el Centro Histórico de Santa Fe, que reúna las condiciones que figuran en la memoria de la Alcaldía y demás informes y en los



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

pliegos de condiciones que figuran en el expediente, por un importe a la baja de 750.000,00 euros, (setecientos cincuenta mil euros), según valoración efectuada por el Técnico municipal citado, que consta igualmente en el expediente.

b).- Que existe la valoración de dichos bienes, potenciales, efectuada por el Arquitecto Técnico municipal, D. Alfonso Zenni Mochón, en su citado escrito de fecha 14 de Diciembre de 2007, cuyo número de metros cuadrados, según la valoración efectuada, es el correspondiente para compensar la cantidad de 750.000,00 euros en que se valora el edificio mencionado.

c).- Que en el expediente existen los informes favorables, correspondientes, de la funcionaria de este Ayuntamiento, perteneciente a la subescala técnica de Administración General, Doña Amelia Rivas Rivas, así como el informe de conformidad del Secretario de la Corporación, figurando también el informe del Sr. Interventor Acctal. don Héctor Suárez Medina.

d).- Que en el expediente figuran los documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero.

e).- Que según las valoraciones efectuadas por el Técnico municipal anteriormente citado, ninguno de los bienes municipales, a permutar, excede del 25% del valor de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente, por lo que no es necesario obtener la previa autorización de esta enajenación, de la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

Se propone a la Corporación la aprobación del citado expediente, así como de los pliegos de condiciones contenidos en el mismo, a los efectos de iniciar el procedimiento para llevar a cabo dicha permuta, mediante concurso público y teniendo en cuenta que el adquirente de los bienes municipales deberá destinarlos a los usos previstos en las Normas Subsidiarias.

VOTACIÓN:

Por lo tanto, se somete a votación la aprobación de dicho expediente, así como los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, contenidos en el mismo, arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho, (cinco del grupo del Partido Popular; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno del grupo de Izquierda Unida).



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Acordándose, igualmente, que se proceda a remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la documentación a que se refiere el artículo 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a los solos efectos de su control de legalidad.

INTERVENCIONES:

Con anterioridad a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

DOÑA MARIÁNGELES TRASIERRAS GARCÍA, por el grupo del Partido Popular, expuso que su grupo estaba de acuerdo con la idea de la permuta propuesta de los terrenos en cuestión, por un edificio para los fines mencionados, lo cual cree que es muy interesante, pero se va a abstener su grupo porque en el expediente figura unos informes que son favorables y otro desfavorable y, por lo tanto, no puede votar afirmativamente, sino que su grupo votará abstención.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, también manifestó su conformidad con la operación que se proponía, y considera que es muy interesante que el Municipio de Santa Fe cuente con un edificio destinado a los fines propuestos pero que, a la vista de que existe un informe que no es favorable, no pueden votar afirmativamente, y que, tratándose de un equipo de gobierno tan legalista, debería de buscar una solución, una fórmula para que todos los informes sean favorables y pueda el expediente contar con la unanimidad de todos los grupos.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, manifestó que se trata del cambio de unos solares, de futura propiedad municipal, por un solar en el Centro Histórico para construir la Biblioteca Pública y el Museo Histórico de Santa Fe y quiere que saber si algún perito ha hecho la valoración del solar situado en el Centro Histórico, que se quiere permutar por los terrenos de futura propiedad municipal, puesto que éstos sí han sido valorados por el técnico municipal, es decir, los terrenos del Ayuntamiento si están valorados, se trata de un precio tasado, mientras que el precio del solar a permutar, en su opinión, tiene precio de mercado, lo cual no cree que sea lo correcto y, además, a la vista de que en el expediente existen informes favorables y desfavorables, no puede votar afirmativamente.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, informó que no existen informes desfavorables, en el expediente, que todo se ha hecho de forma legal, ya que existen en el expediente cuatro informes, de los cuales, tres son completamente favorables y el informe de Intervención tampoco es desfavorable, sino que tiene una pequeña salvedad, la cual será subsanada.

DOÑA MARÍA ANGELES TRASIERRA GARCÍA, por el grupo del Partido Popular, manifestó que su grupo no es que esté en contra de dicha propuesta, sino que está de acuerdo en que se lleve a cabo la permuta y que se obtenga un edificio, para los fines citados, de Biblioteca pública y del Museo Histórico de Santa Fe, así como que,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

en las futuras parcelas de propiedad municipal, se lleve a cabo la construcción de viviendas de protección oficial, para lo cual están determinadas en las Normas Subsidiarias de Santa Fe, pero estima que el equipo de gobierno se ha adelantado, porque es cierto que hay tres informes favorables y solo el de Intervención no lo es y es posible que pueda ser subsanado lo que dice éste, pero estima que el equipo de gobierno se ha "acelerado" y propone que, si la salvedad que se contiene en el informe de Intervención puede ser subsanada, que se deje el asunto para el próximo Pleno y si el defecto se ha subsanado, su grupo votará a favor, pero si el equipo de gobierno no lo deja pendiente, en esta sesión, entonces no tienen más remedio que abstenerse, porque no pueden votar algo que tiene un informe desfavorable.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifiesta que su grupo está de acuerdo con el proyecto, indicando que si como ha dicho el representante del equipo de gobierno, la salvedad del informe de intervención es fácil de subsanar, por qué no se lleva a cabo dicha subsanación. Pero mientras no se subsane dicha salvedad, su grupo no puede votar algo que tiene el informe de intervención desfavorable, por lo cual se atendrán.

DOÑA SUSANA RODRÍGUEZ RUEDA, por el grupo de izquierda, unida manifiesta que su grupo está de acuerdo con el proyecto pero quiere saber si la permuta, que se está planteando, se está haciendo en plan de igualdad de condiciones y, si lo mismo que se ha fijado el precio para los terrenos de futura propiedad municipal, se ha valorado por persona técnica competente el del solar a permutar, solicitando nuevamente que se le informe a este respecto.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, informó a doña Susana Rueda Rodríguez que sí existe una tasación pericial en el expediente, se trata de una tasación al día de hoy porque los precios de los bienes inmueble, como todo el mundo sabe, fluctúan con gran rapidez, añadiendo que, en la actualidad, existe una buena ocasión para comprar, debido a la crisis económica existente, porque puede ser que, si se deja pasar el tiempo, puede que el edificio a adquirir tenga un valor mucho mayor.

4.3.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE CENTRAL SOLAR FOTOVOLTÁICA, PROMOVIDO POR CONCENTRA SOLAR S.L.

Por Don José María Aponte Maestre, delegado de Urbanismo y portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, a instancias de CONCENTRA SOLAR S.L. para la instalación de una Central solar fotovoltaica y línea eléctrica de MT, en las parcelas 39 y 41 del polígono 1, de rústica de este término municipal, proponiendo su aprobación, dado que se considera una actividad interesante para el municipio, ya que se trata de producción de energía limpia y no contaminante.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Dado que del expediente resulta que:

a).- Que fue admitido a trámite por resolución de la alcaldía de fecha 23 de enero de 2008.

b) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la LOUA, fue sometido a información pública, por espacio de veinte días, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 2008, número, 22.

c).- Que durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo.

d).- Que el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a que se refiere el artículo 43.1.d, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, (LOUA), fue solicitado, por este Ayuntamiento, por medio del escrito de fecha 04-03-2008 y número 1381, el cual tuvo entrada en la citada Delegación el día 04-03-2008.

c).- Que el citado informe no ha tenido entrada, al día de la fecha, en este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 83.4 De la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el informe jurídico favorable correspondiente, se propone la aprobación del citado expediente.

Sometida a votación la aprobación definitiva del citado proyecto de actuación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobado por unanimidad, por los diecisiete miembros presentes, los cuales, igualmente, integran la totalidad legal de la Corporación.

4.4.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SANTA FE.

Por el Concejal don Manuel Lupiñón Puente, por parte del Equipo de Gobierno, se procede a dar cuenta de que el Consejo Económico y Social, una vez que, por este Ayuntamiento Pleno se procedió a la aprobación de sus Estatutos, procede el llevar a cabo el nombramiento de los miembros de esta Corporación que van a formar parte del mismo, informando de los nombramientos efectuados por los diversos grupos políticos de esta Corporación, en la proporción que había sido acordada, previamente, de 4 representantes del grupo del PSOE; 1 representante, por parte del grupo del P.P.; 1



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

representante por parte del grupo JPSF y 1 representante por parte del grupo de I.U.

Que teniendo en cuenta dicha proporción, los diversos grupos políticos han propuesto, para formar parte de dicho Consejo Económico y Social, a los siguientes concejales:

Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:

- Don José María Aponte Maestre.
- Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.
- Don Manuel Lupión Puente.
- Doña Regina Fernández Guerrero.

Por parte del parte del grupo del Partido Popular:

- Don Juan Cobo Ortiz.

Por parte del grupo Juntos por Santa Fe:

- Don José Rodríguez Tabasco.
- Por parte del grupo de Izquierda Unida:
- Don José Ruiz Chica.

Quedando la Corporación debidamente enterada y conforme.

NOTA.- En este momento y siendo las veinte horas y veintinueve minutos, el concejal del grupo Juntos por Santa Fe, Don José Rodríguez Tabasco, abandona la Sala por tener que asistir a una sesión del Consejo Escolar del cual forma parte, habiendo presentado su excusa al Sr. Alcalde.

5.- INFRAESTRUCTURAS.

5.1.- ACUERDO DE PLENO PARA REAJUSTE ECONÓMICO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL PARA 2008.

Por don José María Aponte Maestre, concejal del área de Infraestructuras y Urbanismo de este Ayuntamiento y portavoz del equipo de gobierno, se presenta la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

"Que, a través de la Junta de Andalucía, se han programado líneas de subvención, dónde se arbitran ayudas para las entidades locales que acometan mejoras y reformas en sus centros urbanos, que sirvan de apoyo a los comercios de los municipios y que, desde el año 2002, se vienen acometiendo actuaciones que han supuesto la reforma y mejora de infraestructuras viarias en el área del Centro Comercial Abierto y su entorno.

Que conocedores de la Orden promulgada por la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Comercio y Deportes) el 27 de noviembre de 2007, por la que se subvenciona a las Entidades Locales que planifiquen, desarrollen y ejecuten cuantas actuaciones sean necesarias, en materia de Urbanismo Comercial, hemos presentado un proyecto para la actuación íntegra en la calle Santa Fe de Bogotá, el 31 de enero de 2008.

Y ante la sugerencia formulada por la Consejería de Comercio, acerca del posible reajuste económico del mismo, este Pleno municipal considere la presente modificación de inversión, a realizar en el proyecto "REVITALIZACIÓN COMERCIAL DEL CASCO URBANO: INTERVENCIÓN GLOBAL CALLE SANTA FE DE BOGOTÁ" y se acuerde la solicitud para acogerse a los beneficios de la citada Orden-Convocatoria 2008, aprobando tanto la memoria técnica presentada, la inversión total prevista para el mismo de 698.455,26 euros, el compromiso de la Corporación Local de aportar la cantidad que no resulte subvencionada para la ejecución del proyecto, así como el inicio de las obras en el plazo que señale la resolución de concesión.

Que se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su incorporación al expediente que se presente ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía".

Sometida a votación dicha propuesta, se acordó por unanimidad, por los 16 miembros de la corporación presentes, su aprobación.

INTERVENCIONES:

Con anterioridad a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Cobo Ortíz, por el grupo del Partido Popular, manifestó que quería dejar bien claro, por adelantado, que su grupo votaría a favor de esta propuesta, pero que no debería hablarse de reajuste porque, en realidad, de lo que se trataba era de una rebaja, de un recorte del presupuesto y, en virtud de lo cual, los vecinos verían mermada la actuación que, en un principio, se iba a efectuar.

Don Rafael Emper, por el grupo Juntos por Santa Fe, también manifestó que se trataba de una rebaja en el presupuesto pero que, no obstante, dicho grupo votaría a



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

favor.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida manifestó que ya hace años que I.U. ha venido exponiendo la necesidad del arreglo de dicha calle y pregunta si está contemplada, en el presupuesto del Ayuntamiento, la parte que el mismo debe de aportar y espera que, al rebajarse el presupuesto, no se haga una actuación deslucida en esta calle, aunque el Ayuntamiento tenga que aumentar su aportación.

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de Gobierno, agradece a los demás grupos su postura favorable respecto de esta propuesta, y dice que sí existe la consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento y que se intentará hacer una obra a satisfacción de los vecinos.

**5.2.- ACUERDO DE PLENO PARA REAJUSTE ECONÓMICO DE
SUBVENCIÓN SOLICITADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS
DEPORTIVAS.**

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado del área de Urbanismo e Infraestructuras y portavoz del equipo de gobierno, se presenta la siguiente propuesta:

"Que conocedores de la Orden de 27 de noviembre de 2007, de la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Comercio y Deportes), por la que se efectuaba convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de deportes a las Entidades Locales- Convocatoria 2008 y, dado que desde el año 2005 se convino con la Junta de Andalucía el desarrollo de un CENTRO URBANO DEPORTIVO.

Que el proyecto de instalaciones deportivas, promovido por el Ayuntamiento, contempla la ejecución de un campo de fútbol y pista escuela de ciclismo para el cual, en este ejercicio, se solicitó en enero una subvención, por importe de 382.360,47 euros.

Que, de acuerdo con conversaciones mantenidas con la Consejería, se hace necesario un reajuste económico en la realización de dicho proyecto.

Por lo tanto, SOLICITA:

1.- Que el Pleno municipal considere la propuesta de reajuste económico para mantener la solicitud efectuada en el presente ejercicio, y con orden de prioridad 2º, para la ejecución del proyecto de INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE CICLISMO, de acuerdo al proyecto técnico redactado, por un importe total de 373.489,17 euros.

2.- Que el Ayuntamiento asumirá la cuantía que no sea subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, así como el compromiso de iniciar las



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

obras en la fecha que se indique en el convenio de concesión de subvención.

3.- Que se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, así como los compromisos en él reflejados, para su incorporación al expediente presentado ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.

INTERVENCIONES:

Al igual que en el punto anterior, los representantes de los diversos grupos políticos manifestaron que estaban de acuerdo con la propuesta y votarían a favor de la misma, aunque se trataba de una rebaja del presupuesto.

Sometida a votación dicha propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad, por los 16 miembros de la Corporación presentes, su aprobación.

6.- DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, TRAS LA RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

Seguidamente, se procedió a dar cuenta de los nuevos miembros del Plan Municipal de Emergencias, que ha sido modificado como consecuencia de las elecciones locales, celebradas el día veintisiete de Mayo del pasado año 2007, ya que algunos de los miembros del Ayuntamiento que, anteriormente formaban parte del citado Plan Municipal de Emergencias cesaron, al haber cesado también como concejales, por lo cual es necesario proceder a su sustitución por otros nuevos concejales, que han sido elegidos en dichos comicios.

La Corporación queda debidamente enterada de la nueva composición del Plan Municipal de Emergencias.

ASUNTOS URGENTES:

No se presentó ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde solicitó a los demás miembros del Ayuntamiento presentes que, ya que no se encontraba bien por motivos de salud, los ruegos y preguntas que tuvieran intención de formular, lo fueran por escrito los cuales serían, igualmente, contestados por escrito.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Los representantes de todos los grupos políticos, a la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, manifestaron que los ruegos y preguntas los presentarían en la próxima sesión ordinaria que se celebrara.

Por lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**Vº.Bº
EL ALCALDE**